CONDICION VEINTIDOS

DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se salisfará por cada linea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

Pesetas Un año dentro y fuera de la capital. 10 Un semestre id. id. . . 6 Un trimestre id. id. . . 4 Números sueltos. . . 0'25 Se publica todos los dias excepto los domingos.

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.-Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en éllas no se dispusiere ctra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1º del Código civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTURAL DE ORENSE

Resultado de las elecciones provinciales celebradas en once del corriente en los distritos electorales de Orense, Allariz-Trives y Barco-Viana, que se publica en conformidad à lo dispuesto en la 2.ª parte del artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptacion de la Ley electoral.

Distrito electoral de Orense

Obtuvieron votacion los señores

	[: [: [: [:]] : [:] [:] [:] [:] [:] [:] [:] [:] [:] [:] [:] [:] [:] [:] [:]	
D.	José Lorenzo Gil	6 956
8	Ildefonso Meruéndano Perez.	6.828
	Trifon Rey Vasadre	5 508
	Constantino Alvarez Gallego.	5.019
3	Javier Gaite Lloves	3.024
	José Santás	1
155.0		

Idem de Allariz-Trives	3	
D. Juan Taboada Gonzalez.		7.758
Niganor Ancochea Montes.		6.345
« Camilo Perez de Castro.		6 222
e Ulpiano Alonso Salgado.		6.054
· Trifon Rey Vasadre	-	3.658
Manuel Aldemira Gonzalez		1.255
Juan Salgado Nóvoa		819
Evaristo Suarez Gonzalez.	70 26	448
Evaristo Suarez		75
Evaristo Suarez de Puga.	2	29
Antonio Rodriguez		
· Valentin Lamas Carvaja	ì	2
Ramon Rouges	••	50
Ramon Bouzas	•	1.5
Francisco Andion Lopez.	•	200 8

Idem de Barco-Viana

ν.	rrancisco Carracedo Vaz-	1
	quez	9.952
t	Francisco Valcarce Valgoma	9,603
4	Manuel M a Duran Sieiro.	6.104
«	José Porras Menendez	5.364
6	Leopoldo Casanova Meruén-	
	dano	1.441

Orense 16 de Septiembre de 1892. = El Presidente, José Lorenzo Gil.-El Secretario accidental, Manuel M. Durán.

DIPUTACION PROVINCIAL

Presidencia. - Circular

Inútiles han sido las repetidas circulares y cartas particulares dirigidas por esta presidencia á los senores Alcaldes, interesándoles el ingreso de las cantidades que adeudan por arbitrios provinciales, que ascienden á 112.000 pesetas. Muchas son hoy las atenciones pendientes de pago, y entre las preferentes la que se resiere à las amas de lactancia. En el deseo de normalizar esta situacion, prévio acuerdo de la Comision provincial, he dispuesto con esta fecha, mandar Comisionados de apremio contra todos los Ayuntamientos morosos, cuyos Comisionados no se retirarán mientras tanto no se les exhiba la correspondiente carta de pago

Orense Septiembre 17 de 1892. —El Presidente, José L. Gil.

HOSPITAL PROVINCIAL

Estado que se publica en virtud de la circular del señor Gobernador inzerta en el Boletin de 6 de Junio de 1892, y la cual deben tener muy presente los señores Alcaldes y Secretarios, para evitar responsabilidades.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA DE ORENSE

AÑO ECONÓMICO DE 1892-93

Mes de Septiembre

Estado demostrativo de los enfermos civiles de caridad existentes en el Hospital el dia de la fecha, con expresion del número de vacantes que existen en virtud de lo acordado por la Comision provincial en sesion de 15 de Marzo último.

Número de camas disponibles,	
segun el acuerdo	74
Idem de enfermos de caridad hasta el dia	65
Vacantes que existen	9

Orense 18 de Septiembre de 1892.-El Director, Narciso Serantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Pasado à informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de 13 Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, decretada por V. S. en 12 de Agosto, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 26 del mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo à la suspension de 13 Concejales del Ayuntamiento de Cartagena, decretada en 12 del mes que rige por el Gobernador de la

provincia de Murcia:

Del indicado expediente, remitido á informe de esta Seccion con Real orden expedida en el dia de ayer, en la que se declara la urgencia de la consulta, aparece que la mencionada Autoridad, de conformidad con lo informado por la Comision provincial, decretó la suspension de los Concejales Don Estanislao Rolandi Rietigug, D. Estanislao Rolandi Bienet, D. Abdon Martinez, D. Luis Rizo, D. Juan Iglesias, D. Cayetano Castellon, D. José Inglés. D. Lucas Urrea, D. Miguel Martinez, D. Tomás Manzanares, D. José Poreta, D. Manuel Conesa, y D. José H. Navarro, y pasó los antecedentes á los Tribunales por haberse extralimitado

en sus funciones al acordar en la se-

sion extraordinaria de 16 de Julio último apelar de la providencia fecha 30 de Junio, en que el Gobernador, al devolver el expediente ordinario del actual ejercicio económico, modificó los gastos consignados en el mismo:

Vistos los artículos 150 y 189 de la

ley Monicipal:

Considerando que de los acuerdos de los Gobernadores, en materia de presupuestos solo pueden alzarse, dentro del término de ocho dias, las Juntas municipales, no los Ayantamientos, y por tanto los Concejales que tomaron el antedicho acuerdo se extralimitaron de sus atribuciones resolviendo acerca de un asunto para el que no tenian competencia, tal hecho, que acaso puede dar lugar á la responsabilidad criminal, no es de los comprendidos en el art. 189 de la citada ley, segun la que, para que proceda la suspension gubernativa, es preciso que la extralimitacion cometida sea grave, con carácter político y con alguna de las circunstancias que enumera el precitado artículo, ó que los Concejales hubiesen incurrido en desobediencia, tambien grave, insistiendo en ella, despues de haber sido apercibidos y multados, lo cual no acontece en el presente caso;

Y considerando que esta es la doctrina vigente respecto de las suspensiones gubernativas de los Ayuntamientos y Concejales, à tenor de la jurisprudencia establecida por repetidas Reales órdenes, como las de 9 de Junio de 1891 y 25 de Enero y 5 de Febrero próximo pasado,

La Seccion opina que procede dejar sin efecto dicha suspension y confirmar la providencia del Gobernador tan solo en la parte que crdenó la remision del tanto de culpa à los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demas efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1892.-Villaverde.-Senor Gobernador civil de Murcia.

(G. núm. 261)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

				AÑOS I			
DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	Edad	Servicio	Empleo	
Ministerio de la Gobernacion							
Cuerpo de Vigilancia de Barcelona	Agente de segunda clase	Anulado segun Rea fecha 6 de Julio	al orden del Ministerio de la Gobernacion próximo pasado.				
Idem de Cádiz	idem	Soldado	Manuel Gomez Rodriguez	49	11	>	
Idem de Jaen Idem de Leon	idem	Cabo primero idem	Pedro Nieto Urculo Nicanor Bardon Diaz	30 35	4		
Idem de Málaga	idem idem	Sargento segundo	Julian Mercado Gonzalez	39	2 y 10	==1 y 6"	
Idem de Murcia Idem de Santander	idem	Soldado	Santiago Manresa Garcia	37	6 y 9	m)	
aem de Santander	idem idem	Cabo primero Soldado	Carlos Conill Garcia Gabriel Peña Frutos	$\frac{32}{27}$	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		
Idem de Tarragona	idem -	idem	Antonio Garcia Perez	37	$\tilde{9}$ y $\tilde{8}$	CONTRACTOR STATE	
Idem de Valencia	idem	Cabo primero	José Ibañez Rubio Margalina Claivar Faninéa	37	3 y 7	m >	
»	idem idem	Cabo segundo Soldado	Marcelino Clairer Espinós Ramon Martí Garcia	$\frac{36}{32}$	14	,	
Diseccion general de Correos y Telégrafos		23		-	••		
Alava. Oquendo Alicante. Teulada	Cartero idem	Desierto Soldado	Juan Moll Ruano	47	7 0	70	
dem. Cocentaina á Alfafara	Peaton	Desierto	Juan Mon Kuano	47	7 y 6		
dem. Orihuela á Algorfa	idem .	idem					
Avila. Cepeda de Mora Idem. Santa Maria de los Caballeros á Ave-	Cartero	Cabo segundo	Mariano Jimenez Jimenez	34	4.	•	
llaneda	Peaton	Desierto	₩0				
Badajoz. Rivera del Fresno	Cartero	Cabo primero	Francisco Belmar Jimenez	42	4 y 7	m ,	
Barcelona. Prats de Llusanés á Orista. Idem, Molíns de Rey á San Andrés de Barca	Peaton	Desierto idem			- 1		
Burgos. Pampliega	Cartero	Sargento ssgundo	Antonio Ramos Romero	11	5		
dem. Huerta del Rey á Arauzo de Salce	Peaton	Soldado	Meliton Benito Alonso	44 39	3 y 9	• ,	
Cáceres. Malpartida de Plasencia dem. Navalmoral de la Mata á Millares	Cartero Peaton	Desierto idem			2 - 12 1		
dem. Trujillo á Madroñera y Garciaz	idem	idem		180			
Canarias. Arrecife á Arca Ciudad Real. Cañada de Calatrava	idem	idem				1	
Andoho Willouts & la sate : 1 411 11 11	Cartero Peaton	idem idem					
Loruña Corcubion á Muros	idem	Cabo segundo	José Albela Sanchez	38	9:		
Duenca. Casas de Guijarro á la Losa dem. Beteta á Balsalobre	idem	Desierto	January Danonon	90	•		
dem. Villalba á Majadas y Portillo	idem idem	idem Soldada	N5:1 C				
Gerona. Caldas de Malavella	Cartero	Soldado Desierto	Miguel Garrigos Calabuig	33	4	•	
dem. Flassá dem. Ger á Maranges	idem	Soldado	Cándido Ortí Mesado	39	12 y 10°	a j	
Suadalajara. Hiendelaencina á Ordial	Peaton idem	Desierto Soldado	D. J	09/07/20		-1	
dem. Maranchon á Estables	idem	Desierto	Pedro Garnacho Aijon	42	12 y 3'		
Buipúzcoa. Bensaín á Beliarazu Iuelva. San Juan del Puerto	idem	idem		(4			
dem. Lepe á Isla Cristina	Cartero Peaton	Cabo primero Desierto	José Revollo Contreras	41	1 y 11"	•	
dem. Estafeta de La Palma á la estacion	idem	idem	94	21			
dem Nichle & Deciens	idem	idem					
dam Anagona & Was !	idem idem	idem idem	19				
1130600 lonorroa	Cartero .	Cabo segundo	Miguel Villacampa Perez	38	4 y 2"	1	
dom Pode & Soundan	idem	Cabo primero	Luis Cebrian Arnal	42	10 y 8°		
dem Jaca á Baños de Panticosa	Peaton idem	Soldado Sargento segundo	Mariano Martin Martinez	32	4 y 2"	THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SE	
aen. Peal de Becerro	idem	Sargento segundo Desierto	Bartolomé Larrad y Sanz	51	9	3	
árida Lárida á Tamala	Cartero	idem					
dem. Cervera á Guimerá	Peaton idem	idem idem					
logrono. Soto de Cameros	Cartero	idem	and the second s	* -			
Invois Totono é la esteri	idem	Sargento segundo	Gregorio Antonio Fernandez Plaza	41	4	1	
rense. Rua de Valdeorras	Peaton Cartero	Desierto Sargento segundo		(4)	-		
lom Dontinou (El)	idem	Desierto	Laureano Rodriguez Expósito	43	5 y 9"	8 ^m	
Jam Danie 1 1 77	idem idem	idem					
alencia. Piña de Campos	idem	idem Cabo primero	Motorio Trans. D. 1.1				
dona Controlla de Danas	idem		Noterio Juarez Pablos Telesforo Rodriguez Tejedor	38	6	e 2	
ontorodra Candaman	Peaton Cartero	Cabo primero	Isidro Balbuena Martin	28 32	3	,	
dem. Sayar	idem	Desierto idem					
alamanca. Peñaparda	idem	idem		100			
loss Dosonoula d M. C:	Peaton idem	Cabo primero	Juan Sanchez Hernandez	34	9 y 4 =	•	
antander. Las Rozas	Cartero	Desierto idem		2000)			
evilla. Carrion de los Céspedes	idem	Soldado	José Zamudio Moreno	40	1 + 10 ^m	5	
arragona. Morell	Penton Cartero	Desierto		40	1 y 10 ^m		
alencia. Cherta	idem	Sargento segundo Cabo segundo	Ramon Lladó Grau José Nadal Lopez	41	7	2	
dem. Valencia á Borboto y agregados	Peaton		Francisco Mas y Mas	36 32	2 y 42	1 00	

			NOMBRES		AÑOS DE			
DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES		Edad	Servicio	Empleo		
alladolid. Campillo (Cartero	Soldado	Ciriaco Nieto Sardon	27	5 y 1"	2		
em. Villar de Frades á Urueña i	Peaton dem	Desierto Soldado	Longinos de la Iglesia Cabezas	30	4	,		
mora. Ricobayo.	Cartero dem	Desierto idem						
em. Palacios á Sanabria	Peaton	Soldado	Antonio San Roman Gonzalez	33	4	,		
ragoza. Bujaraloz	dem Cartero	idem Desierto	José Martin Miguel	50	5 y 11 ^m	>		
	Peaton dem	Soldado Desierto	Ignacio Carreras Montañés	42	14			
em. Daroca á Nombrevilla y agregados i icante. Orihuela á Jacarilla i	dem dem dem	Soldado Desierto idem	Leon Maqueda Garcia	32	4	•		
em. Cuareña á Puebla de la Reina arcelona. Puigrey.	Cartero Peaton Cartero	Soldado idem Desierto	Juan Rafael Cabeza Garcia Francisco Gallarin Rodriguez	32 30	8 y 4 ^m 4 y 1 ^m	> >		
em. Masquefa em. Hospitalet	idem idem idem Peaton	idem idem Soldado Desierto	Gabriel Gil Lopez	32	11 y 7 ^m	3		
	Cartero Peaton	idem Soldado	The state of the s	94				
iceres. Tejeda.	Cartero	Desierto	Toribio Barahona Busto	34	4	•		
anarias. Santa Cruz de Tenerife á Taganana astellón. San Jorge lem. Lucena á Villahermosa	idem Peaton Cartero Peaton	Cabo primero Desierto idem idem	Francisco Solano Mendoza	37	5 y 10™	3		
iudad Real. Arroba oruña. Santa Eugenia de Riveira uenca. Horcajada de la Torre lem. Montalvo lem. Salinas del Manzano	Cartero idem idem idem idem	idem Soldado idem Desierto	Ricardo Nuñez Lopez Silvestre Cuesta y Cuenca	36 32	3 y 8** 5 y 5**))		
lem. Cañizares á Fuenteescusa erona. Ger uadalajara. Cifuentes á Oter dem. Hiendelaencina á Robledo eon. Vega de Magaz dem. Villabrino á Braña derida. Vinaisa	Peaton Cartero Peaton idem Cartero Peaton Cartero Cartero	idem idem cabo segundo Soldado Desierto idem idem	José Crespo Molina Diego Rubio Moya	54 29	5 4	•		
lem. Tuxent á Cornellana lem. San Lorenzo de Morenys á Tuxent	Peaton * idem	idem idem						
lem. Lérida á Villanueva de Alpicart	idem idem	idem	Félix Cotonat Mora	21	5 y 3 ^m .			
em. Sort á Estach ogroño. Cenicero	Cartero	Cabo primero Sargento segundo	Julian Crespo Sillero	31 42	8	9		
em. Cervera á Cornago y agregados em. Turruncon á Villarroya	Peaton idem	Soldado Desierto	Lorenzo Luis Martinez	53	6			
ago. Villanueva de Lorenzana á Travada adrid. Aravaca em. Ambite á Oruzco	idem Cartero Peaton	Soldado Cabo primero Desierto	Pedro Sanchez Olloa Patricio Santana Cimarras	32 38	4 4			
em. Valdilecha á Tielmes em. Canillejas á Barajas álaga. El Palo	idem idem Cartero	idem Sargento segundo idem	Mairano Cristóbal Sanz Francisco Arjona Prado	37 34	3 y 8 ^m 4			
em. Velez á Benamargosa em. Alora á Carratraca	Peaton idem	Desierto idem	T. D. O.	99	4			
rense. Villavieja lem. Villavieja á Cadavos	Cartero Peaton idem	Soldado Cabo primero idem	Juan Rios Garcia Francisco Vidueira Barfacobas José Santa Maria Perez	33 34 42	1 » 6 m			
viedo. Llanes á Alles alencia. Villada	Cartero	Sargento primero	Matias Gomez Ana	48 46	5 y 1 ^m	2 y		
lem. Respenda de la Peña onevedra. Lalin á Golada	idem Peaton	Sargento segundo Cabo primero	Manuel Garrido Incógnito	40	THE RESERVE THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSONS			
alamanca. Gallegos de Argañan	Cartero	Soldado idem	Juan Isidoro Pacheco Galache Eusebio Alejo Gonzalez	32	4 5 y 6™			
dem. El Bodon á Agallas antander Tudarica	Peaton Cartero	Desierto	Lubobio Iliojo Goldanion					
lem. Pozázal	idem Peaton	idem idem						
dem. Colindres á Rada egovia. Otero á Guijas Albas	idem	idem	+ , O+ 1 m	99	4			
evilla. Casariche	Cartero	Cabo segundo ° idem	José Ojeda Tovar Gregorio Gómez Delgado	33 36	3 y 8 ^m			
oria. Ocenilla lem. Moron á Seron	Peaton	Soldado	Nicolás Andrés Estévanez	30 39	4 y 1 ^m			
arragona. Torredembarra eruel. Teruel á Libros	Cartero Peaton	Sargento segundo Cabo primero	Juan Vallejo Fernandez Juan Gomez Sanchez	42	구멍을 하면 사용된 하는 시민이에서 다.			
oledo. Villacañas á Lillo	idem	Desierto	Vicente Girbés Borras	20	3 4 y 1 ^m			
'alencia. Villar del Arzobispo á Gestalgar dem. Gandía á Villalonga	idem idem	Cabo segundo Desierto						
alladolid. Valladolid á Mucientes amora. Ricabayo á Losacino aragoza. Tarazona á Litago	idem idem idem	Soldado Cabo primero idem	José Hernán Fernandez Nicomedes Diez Bolaños Paulino Gascón Mercado	38	3 10 y 8 ^m 3 y 6 ^m 4 5 y 6 ^m	•		
Ministerio de Hacienda Sábrica Nacional del Timbre	Oficial quinto	En suspenso la orden de la Pre 27 de Agosto u Presidencia si debe ó no some	provision de este destino, según Residencia del Consejo de Ministros fecilitimo, hasta tanto se resuelva por diciel sargento que haya de ser propues eterse al examen de aptitud que pareferido cargo estima preciso el Minister	na ha ito ra				
	Portero	Desierto						
Delegacion de Hacienda de Guadalajara	1 01 6010							

ANUNCIOS OFICIALES AYUNTAMIENTOS

AMOEIRO

Los representantes de los gremios de liquidos y alcoholes de este distrito, presentan el reparco de las cantidades que por tal concepto impusierun á los contribuyentes; cuyo documento se hallará de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho dias contados desde el en que este anuncio aparezca en el Boletin oficial.

Los interesados podrán informarse en dicho término y hacer las reclama-

ciones que estimen.

Amoeiro Septiembre 17 de 1892.-El Alcalde, Andrés Sotelo.

PRIMERA INSTANCIA

Don Máximo Blanco Varela, Juez accidental de instruccion de Lugo

y su partido.

Por la presente requisitoria y término de nueve dias, que comenzarán á contarse desde su insercion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, en el de Bilbao y en la Gaata de Madrid, cito, llamo y emplazo á Claudino Sarceda Diaz, hijo de Ildefonso y de Ramona, natural de Guilfrey, en donde residió hasta habrá proximamente unos treinta meses que se ausentó para trabajar en las minas de Bilbao; tiene la edad de unos 23 á 24 años, sabe leer y escribir incorrectamente, vestia al uso de los labradores del país y es de las señas siguientes: estatura un metro 740 milimetros, color bueno, cara larga, nariz y boca regulares, ojos, pelo y cejas castañas y barba lampiña; para que, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente en este Juzgado á rendir indagatoria en causa sobre defraudacion y otros delitos, apercibido de que no verificándolo será decla rado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se exhorta á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, á fin de que por los medios que están á su alcance se sirvan proceder á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposicion de este Juzgado en la cárcel pública del partido, si fuere habido.

Dado en Lugo á 14 de Septiembre de 1892. - Máximo Blanco Varela. -El Escribano, Jesús Puga.

Don Antonio Fernandez Cid, Juez de instruccion de Carballino.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á unos jóvenes desconocidos, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del dia 7 de Agosto último maltrataron á Manuel Dominguez, de Vilela, al salir de la fiesta de Santa Comba, á fin de que dentro del término de diez dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para ser oidos, conforme á lo dispuesto en el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la

Dado en Carballino á 15 de Septiembre de 1892. - Antonio Fernandez Cid. - D. O. de S. S.a, José Lama,

Habilitado.

instruccion de esta villa y su partido. Por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez dias comparezcan ante este Juzgado con el sin de prestar declaracion en la causa que contra José María Blanco Fejóo, me hallo instruyendo por lesiones que ocasionaron la muerte de Martin Rodriguez V. lencia, à varios segadores, que en la noche del 16 de Junio último, ! pernoctaron en uni n de los antes citados, Martin Rodriguez y Jose Maria Banco, en el pueblo de Laza; y en el que tuvieron una disputa con la cuadrilla á que pertenecia el interfecto Martin Rodriguez, mandada por el mayoral o capataz Serafin Gindara, así como á todos los segadores que en la mañana del mismo dia tomaron parte y presenciaron la cuestion y lucha que entre ambas cuadrillas tuvo lugar en la Venta de la Canda, perteneciente en la

Don Antonio Fente Fernandez, Juez de

dencia. Y para la citacion de los mismos pongo el presente que será insertado en el Boletin oficial de esta provincia en Verin à 13 de Septiembre de 1892. =Antonio Fente Fernand z -De orden de su señoria, Leopoldo Barjacoba.

actualidad á este partido y sita en la

carretera de Villacastin á Vigo, y en

cuya lucha recibió las lesiones que le

causaron la muerte al interfecto Martin

Rodriguez Valencia, y de cuyos indivi-

duos se ignoran sus nombres, circuns-

tancias personales y vecindad ó resi-

Don Antonio Fente Fernandez, Juez de instrucciou de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Pedro Augusto José Maria Van den Bergk, gerente de la Sociedad Galicia Tin en Pentes, distrito de la Gudiña, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez dias, á contar desde su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia en este Juzgado, sita en la Plaza de la Merced, núm. 6, con el fin de prestar declaracion indagatoria y ser consttuido en prision por consecuencia de sumario criminal que procedente del suprimido Juzgado de Viana del Bollo pende en éste sobre la muerte de D. Estanislao San Martin, capataz de las minas de Pentes y lesiones ocasionadas á Francisco Prieto y otros con motivo de la voladura de la fra gua, producida por la explosion de la dinamita, bajo apercibimiento de que si no lo verificase le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades civiles y militares, auxiliares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido con las debidas seguridades.

Dado en Verin á 15 de Septiembre de 1892. - Antonio Fente Fernandez. Por mandado de su señoría, Jesús Perez.

MUNICIPALES

El Licenciado don Manuel Alonso Fernandez, Juez municipal de esta villa de R badavia y su término.

Hago saber: que en autos sobre ejecucion de sentencia seguidos en este Juzgado à instancia del Procurador don Manuel Garcia, vecino de esta villa, en nombre de doña Do ores Rivera Vazquez, v. cina de la ciudad de Orense, contra Miguel Garcia Vazquez, vecino de Gomarz, término de Leiro, sobre pago de ciento setenta pesetas se embargaron al García, reconoció y justipreció el perito don Ramon Vazquez,

vecino de Beran, las fincas rústicas siguientes: Pesetas

1.2 Cuatro áreas ó veinte y dos copelos de viña y tarreo en Fernandiz; demarca al Naciente Josefa García, Poniente Ventura Vezquez, Norte sendero y al Sur don Eias Rivas: tasada en ciento cincuenta pesetas, y rebajado el veinte y uno por ciento, ciento doce pesetas cincuenta

céntimos 2.ª Dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas ó catorce copelos de viña en los Fondás; demarca al Naciente Josefa Vaz-

112'50

quez, Poniente con la carretera. Norte herederos de don José Alfeiran, y al Sur Bastolomé Quesada: tasada en ciento cincuenta pesetas y con la rebaja, ciento doce pesetas cincuenta

céntimos

3.ª Una área ochenta centiáreas ó diez copelos de tarreo en la Palmeira; demarca al Nac'ente Roque Gonzalez, Poniente riego de agua, Sur Benito Lorenzo y Norte Luis O:erc: tasada en cincuenta pesetas y con la especificada rebaja, treinta y siete pesetas cincuenta centimos

4.ª Una área y nueve centiáreas ó seis copelos de tarreo en el Rial; demarca al Naciente Joaquin García, Poniente Antonio Lopez, Sur regato y al Norte herederos de don José A feirán: tasado en cuarenta pesetas y con la rebaja, treinta pesetas

5.ª Cuatro áreas treinta y siete centiáreas ó una cavadura de monte en Banquetas; demarca al Naciente y Sur doña Custodia Araujo, Norte Lorenzo Garcia y Poniente camino: tasada en veinte pesetas, y con la especificada rebaja, quince pesetas

б.ª Cinco áreas cuarenta y seis centiáreas ó cavadura y cuarta de morte Tras de la Cerca; demarca al Poniente viña de don José Mosquera, las demás demarcaciones se ignoran: tasa. do en treinta pesetas y con la referiga rebaja, veinte y dos pe-

setas cincuenta centimos 22'50 De cuyos bienes se acordó anunciar la segunda subasta por término de diez dias señalandose al efecto el dia tres dei entrante Octubre y hora de tres de la tarde en este Juzgado sito en la calle de San Martin de esta villa, advirtiendose que dicha subasta se efectuarà con la carencia de títulos de pertenen. cia que no se admitirá postura sin previo el depósito del diez por cien del valor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia expido el presente que firmo y sello y refrenda el infrascrito Secretario de este Juzgado en Ribadavia á di z y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos. -Manuel Alonso.—De mandado del senor Juez, José Villorado.

Encontrándose vacante la Secrataria de este Juzgado municipal, se anuncia por término de quince dias, que empezarán á contarse desde el dia en que aparezca este anuncio en el Boletin oficial, para que los que se crean con derecho á optarla, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado.

Pungin 14 de Septiembre de 1892. -Inocencio Fernandez.

ANUNCIOS

A voluntad de su dueño se vende la mitad de la casa señalada con el número 33, en la calle de Santo Domingo de esta ciudad, con su pátio ó resio: darán razon en la Procuraduría de Berjano. -1

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS CARRETES DE HILO SINGER calidad superior, de 500 yardas con carrete, todos los números y colores á

pesetas 0.35 įsiete perras chicas! CARRETES SEDA SINGER calidad superior, de media onza cada carrete, todos los números y colores á

pesetas 0'75 ¡tres realitos! De venta en todas las sucursales de LA COMPANIA FABRIL SINGER

EN ORENSE, PROGRESO, 36 Por demás está decir que en el mismo establecimiento se hallan de venta las célebres máquinas para coser de LA COMPANIA FABRIL SINGER

DE NUEVA-YORK entre las que llaman la atencion del público por sus seguridades á la par que sencillez y buenísimos resultados las llamadas Lanzadera oscilante y Lanzadera vibrante.

Pídase el nuevo catálogo que acaba de publicarse, que se dá gratis.

36, PROGRESO, 36

SASTRERÍA CORUÑESA

FRANCISCO SANCHEZ, INSTITUTO, 26

El dueño de esta acreditada sastrería ha establecido un taller de corte en la misma calle, núm. 42, casa del Canónigo señor Ca ballido.

En este nuevo local hallarán sufavorecedores un variado surtido ds géneros de las mejores fábricas, hoe conocidas.

A fin de evitar perjuicios al compra dor, se corta la pren-a sobre la pieza del paño que se elija.

Por 500 reales se enseña á cortar con perfeccion por el sistema más mo-

Se venden patrones de todas clases para sacerdotes y caballeros, de toga. balandrán y sotana de mangas á seis pesetas cada uno; de levita, frac y gaban á cuatro y de cazadoras á tres.

Se hacen trajes para colegiales del Seminario Conciliar.—14

Se hace de unos solares de casa en la carretera de Hervedelo, próximos á la casa en construccion del señor Bellido.

Dará detalles el Procurador D. Manuel Rodriguez Lopez. 10-3

SEGURO CONTRA LA DINAMITA

La Urbana, respondiendo á las numerosas peticiones que le han sido hechas, acaba de establecer el seguro contra la dinamita y otros explosivos. D. rigirse á D. M. Diez Villalobos, Director particular en Orense, Alba, 20.

En la encuadernacion de Eduardo Gomez, Corona 12, hay un gran surtido de globos de varios tamaños.

Imprenta LA POPULAR